



Convenio sobre la Diversidad Biológica

Distr.
GENERAL

UNEP/CBD/SBSTTA/20/3
25 de febrero de 2016

ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

ÓRGANO SUBSIDIARIO DE ASESORAMIENTO
CIENTÍFICO, TÉCNICO Y TECNOLÓGICO

Vigésima reunión

Montreal, Canadá, 25-30 de abril de 2016

Tema 4.1 del programa provisional*

INFORME SOBRE LOS PROGRESOS REALIZADOS EN LA DESCRIPCIÓN DE ÁREAS QUE CUMPLEN LOS CRITERIOS PARA LAS ÁREAS MARINAS DE IMPORTANCIA ECOLÓGICA O BIOLÓGICA

Nota del Secretario Ejecutivo

I. INTRODUCCIÓN Y SINOPSIS

1. La Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica, en su décima reunión, estableció un proceso mundial, basado en la organización de una serie de talleres regionales (decisión X/29, párr. 36), para describir las áreas marinas de importancia ecológica o biológica (AIEB) a través de la aplicación de los criterios científicos indicados en el anexo I de la decisión IX/20, así como otros criterios científicos pertinentes, compatibles y complementarios convenidos a nivel nacional e intergubernamental.

2. De conformidad con las decisiones X/29 y XI/17, la Conferencia de las Partes, en sus reuniones 11^a y 12^a, examinó los informes resumidos sobre la descripción de las áreas que cumplen los criterios para las AIEB, preparados por el Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico en su 16^a reunión (para los dos primeros talleres) y en su 18^a reunión (para los otros siete talleres), respectivamente. Los detalles figuran en el anexo I de la presente nota. De conformidad con las decisiones XI/17 y XII/22, los informes resumidos se incluyeron en el repositorio de AIEB y se transmitieron a la Asamblea General de las Naciones Unidas y a sus grupos de trabajo pertinentes por medio de una nota del Secretario del Convenio sobre la Diversidad Biológica dirigida al Secretario General de las Naciones Unidas¹.

3. De conformidad con las decisiones XI/17 y XII/22, el Secretario General organizó otros talleres regionales sobre las AIEB desde la 18^a reunión del Órgano Subsidiario: para el Océano Índico Nororiental (Colombo, 22 a 27 de marzo de 2015); Océano Índico Noroccidental (Dubái [Emiratos Árabes Unidos], 19 a 25 de abril de 2015); y Mares de Asia Oriental (Xiamen [China], 13 a 18 de diciembre de 2015). En la sección II de la presente nota se incluye un informe de progresos de estos tres talleres adicionales y se destacan los resultados clave surgidos de cada taller. Se han publicado los informes completos de estos

* UNEP/CBD/SBSTTA/20/1/Rev.1.

¹ Véanse A/67/838, http://www.un.org/ga/search/view_doc.asp?symbol=A/67/838 y A/69/794, http://www.un.org/ga/search/view_doc.asp?symbol=A/69/794.

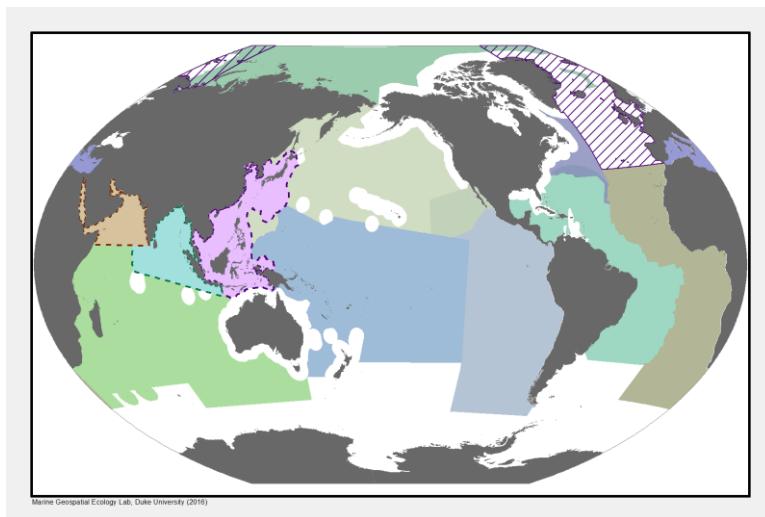
tres talleres.² A los efectos de prestar asistencia al Órgano Subsidiario para preparar un informe resumido, se presenta una descripción de cada una de las áreas que cumplen los criterios para las AIEB en una adición de la presente nota (UNEP/CBD/SBSTTA/20/3/Add.1).

4. En el anexo I se presenta una lista de todos los talleres regionales realizados hasta la fecha y el número de organizaciones que han enviado expertos a estos talleres. En la figura siguiente se muestra que se han realizado talleres regionales para describir las áreas que cumplen los criterios para las AIEB para la mayoría de las áreas oceánicas del mundo (casi 74% de cobertura oceánica mundial, o casi 82% de cobertura oceánica mundial si no se incluye el área comprendida en la Convención sobre la Conservación de los Recursos Vivos Marinos Antárticos). Los talleres se han ocupado de las áreas dentro de la jurisdicción nacional cuando así lo decidieron los países correspondientes. Cabe señalar que la Comisión OSPAR y la Comisión de Pesquerías del Atlántico Nordeste están llevando a cabo un proceso para la descripción de las áreas que cumplen los criterios para las AIEB en el Atlántico Nordeste.

5. De conformidad con las decisiones X/29, XI/17 y XII/22, varios países han llevado a cabo procesos nacionales dentro de su jurisdicción nacional para identificar áreas que cumplen los criterios para las AIEB y otros criterios pertinentes. Algunos de estos países han compartido información acerca de su experiencia nacional en los talleres regionales correspondientes. Algunos también han proporcionado información sobre su experiencia nacional en respuesta a una notificación publicada por la Secretaría. En la sección IV a continuación se presenta un informe de progresos.

6. De conformidad con la decisión XII/22, párrafo 10, el Secretario Ejecutivo, partiendo de las orientaciones científicas existentes y sirviéndose de las lecciones aprendidas en la serie de talleres regionales antes mencionados, así como las observaciones recogidas de las Partes y otros Gobiernos, elaboró un conjunto de opciones prácticas para seguir mejorando las metodologías y enfoques científicos para la descripción de las áreas que cumplen los criterios para las AIEB. En la sección VI se presenta la compilación y síntesis de las lecciones aprendidas de los talleres regionales y las opiniones remitidas, así como un conjunto de opciones prácticas.

Figura. Ámbito geográfico de los 12 talleres regionales para facilitar la descripción de las áreas que cumplen los criterios para las AIEB organizados por la Secretaría del CDB hasta la fecha



Nota: las áreas abarcadas en los tres talleres más recientes, organizados después de la 18^a reunión del OSACTT, se presentan dentro de las zonas encerradas en líneas de puntos. El área sombreada en el Atlántico Nordeste señala el proceso sobre AIEB en curso.

² Informe del Taller regional para el Océano Índico Nororiental (UNEP/CBD/SBSTTA/20/INF/22), informe del Taller regional para el Océano Índico Noroccidental y las zonas adyacentes del Golfo (UNEP/CBD/SBSTTA/20/INF/23) e informe del Taller regional para los Mares de Asia Oriental (UNEP/CBD/SBSTTA/20/INF/24).

II. PROGRESOS REALIZADOS EN LOS TALLERES ADICIONALES SOBRE LA DESCRIPCIÓN DE LAS AIEB

7. En esta sección se presenta un resumen de los tres talleres regionales organizados desde la 18^a reunión del Órgano Subsidiario, como se señala en el párrafo 3 del presente documento.

A. Taller regional para facilitar la descripción de las AIEB para el Océano Índico Nororiental (Colombo, 23 a 27 de marzo de 2015)

8. El Secretario Ejecutivo organizó este taller en colaboración con el Programa Cooperativo de Asia Meridional para el Medio Ambiente y el Proyecto del Gran Ecosistema Marino del Golfo de Bengala (BOBLME). El taller tuvo como anfitrión al Gobierno de Sri Lanka, y se organizó con apoyo financiero del Gobierno del Japón (por conducto del Fondo del Japón para la Biodiversidad). El apoyo científico y técnico para este taller fue proporcionado por la Organización de Investigaciones Científicas e Industriales del *Commonwealth* (CSIRO), con fondos suministrados por el Proyecto BOBLME. Asistieron a la reunión expertos de la India, Indonesia, Maldivas, Sri Lanka y Tailandia, así como de la Organización Marítima Internacional, el SACEP, BirdLife International, la Iniciativa mundial sobre la diversidad biológica de los océanos, el Colectivo Internacional de Apoyo al Pescador Artesanal, Manta Trust, WWF-India y la CSIRO.

9. Los participantes del taller examinaron el ámbito geográfico del taller, tomando en cuenta el proyecto de informe del Proyecto del Gran Ecosistema Marino del Golfo de Bengala que se llevó a cabo para el Proyecto BOBLME, *An Ecosystem Characterisation of the Bay of Bengal* (Caracterización del ecosistema del Golfo de Bengala)³. Este fue el primer proyecto de su tipo que se realizó en la región, y permitió realizar la caracterización ecológica de 29 subsistemas, o provincias, con sus factores impulsores y características ecológicas relacionados. Los participantes señalaron que ofrecía un marco útil para integrar los conocimientos establecidos con los conocimientos y opiniones más recientes de los expertos con miras a describir los sistemas ecológicos de la región del Gran Ecosistema Marino del Golfo de Bengala, sus grupos de especies y hábitats y su conectividad. Por lo tanto, se determinó que el ámbito geográfico del taller sobre las AIEB era la cuenca del Océano Índico, limitada geográficamente por masas terrestres al norte y al oeste, y al este por los países e islas de Asia sudoriental y la costa oeste de Australia. En la caracterización de los ecosistemas, se describió el límite sur como un límite fluido debido a los patrones oceanográficos estacionales y cíclicos de largo plazo generados por la circulación mundial. Los participantes que asistieron al taller acordaron establecer el límite sur del ámbito del taller en los 10° de latitud sur, un límite que se superpone con aquel del Taller regional para facilitar la descripción de las AIEB para el Océano Índico Meridional (Flic en Flac [Mauricio], 31 de julio a 3 de agosto de 2012), cuyo límite norte se estableció en los 10° de latitud norte. Los participantes señalaron que la superposición se justificaba debido a que se disponía de información científica adicional para las aguas que rodeaban a Maldivas, Sri Lanka e Indonesia que superaba a aquella disponible para el taller para el Océano Índico Meridional, al que también habían asistido expertos de esos tres países.

10. Los participantes acordaron la descripción de 10 áreas que cumplían los criterios para las AIEB (consúltense la descripción resumida de estas áreas en el documento UNEP/CBD/SBSTTA/20/3/Add.1, cuadro 1; hay una descripción más detallada en el apéndice del anexo VI del informe del taller, UNEP/CBD/SBSTTA/20/INF/22).

B. Taller regional para facilitar la descripción de las AIEB para el Océano Índico Noroccidental y las zonas adyacentes del Golfo (Dubái [Emiratos Árabes Unidos], 20 a 25 de abril de 2015)

11. El Secretario Ejecutivo organizó este taller en colaboración con la Oficina Regional para Asia Occidental del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA-ROWA), la Oficina

³ Brewer, D., D. Hayes, V. Lyne, A. Donovan, T. Skewes, D. Milton y N. Murphy. (2015). *An Ecosystem Characterisation of the Bay of Bengal. Draft report for the Bay of Bengal Large Marine Ecosystem Project*. CSIRO, Australia, ISBN: 978-1-4863-0521-6. 288 págs.

de Abu Dhabi de la Convención sobre las Especies Migratorias, la Organización regional para la conservación del medio ambiente del Mar Rojo y Golfo de Adén (PERSGA), la Organización Regional para la Protección del Medio Marino (ROPME) y la Iniciativa de datos ambientales mundiales de Abu Dhabi (AGEDI). El taller tuvo al Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Hídricos del Gobierno de los Emiratos Árabes Unidos como anfitrión, y se realizó en Dubái, con apoyo financiero del Gobierno del Japón (por conducto del Fondo del Japón para la Biodiversidad). El apoyo científico y técnico para este taller fue proporcionado por la Organización de Investigaciones Científicas e Industriales del *Commonwealth* (CSIRO). Asistieron a la reunión expertos de la Arabia Saudita, Djibouti, Egipto, los Emiratos Árabes Unidos, Eritrea, la India, el Irán (República Islámica de), el Iraq, Kuwait, Omán, el Pakistán, Qatar, el Sudán y el Yemen (participación remota) así como de la Oficina regional para Asia occidental del PNUMA, la Oficina de Abu Dhabi de la Convención sobre las Especies Migratorias, la PERSGA, el ROPME, la AGEDI, la CSIRO, la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO), el Programa Cooperativo de Asia Meridional para el Medio Ambiente, la Iniciativa mundial sobre la diversidad biológica de los océanos, BirdLife International, el Centro de desarrollo sostenible y medio ambiente, el Equipo Cousteau, Emirates Wildlife Society, Environment Society of Oman, COREPESCA/Organización de Investigación Pesquera del Irán, la Fundación Save Our Seas y WWF-Pakistán.

12. Los participantes consideraron el ámbito geográfico para el taller, tomando en cuenta la caracterización del ecosistema que, sobre la base de la circulación oceánica amplia, ha creado una región separada del Océano Índico más amplio. Los participantes acordaron delimitar el ámbito en el mar Rojo y el Golfo al norte. El área está limitada al sur por el límite norte del área cubierta por el Taller regional para el Océano Índico Meridional al que se hace referencia en el párrafo 9 del presente, cuyo límite se estableció en los 10° de latitud norte. Los participantes señalaron que había información científica adicional disponible sobre las aguas de la costa norte de Somalia que no estaba disponible para el taller para el Océano Índico Meridional y, por lo tanto, acordaron que hubiera cierta superposición entre su ámbito geográfico y aquel establecido para esa región.

13. Los participantes acordaron la descripción de 31 áreas que cumplían los criterios para las AIEB (consúltense la descripción resumida de estas áreas en el documento UNEP/CBD/SBSTTA/20/3/Add.1, cuadro 2; hay una descripción más detallada en el apéndice del anexo VI del informe del taller, UNEP/CBD/SBSTTA/20/INF/23).

C. Taller regional para facilitar la descripción de las AIEB para los Mares de Asia Oriental (Xiamen [China], 14 a 18 de diciembre de 2015)

14. El Secretario Ejecutivo organizó este taller con apoyo financiero del Gobierno del Japón, por conducto del Fondo del Japón para la Biodiversidad, en colaboración con el Órgano de Coordinación sobre los Mares de Asia Oriental (COBSEA) (en el marco del Plan de Acción para la protección y el desarrollo del medio marino y las zonas costeras de los mares de Asia Oriental) y el Plan de Acción para la Protección, Gestión y Desarrollo del Medio Ambiente Marino y Costero de la Región del Pacífico Noroccidental (NOWPAP). Este taller tuvo al Gobierno de China (Ministerio de Protección Ambiental) como anfitrión y se realizó en Xiamen (China), del 14 al 18 de diciembre de 2015. El apoyo científico y técnico para este taller fue proporcionado por la Organización de Investigaciones Científicas e Industriales del *Commonwealth* (CSIRO), con apoyo financiero de la Comisión Europea. Asistieron a la reunión expertos de Camboya, China, Filipinas, Indonesia, el Japón, Malasia, Myanmar, la República de Corea, Singapur, Tailandia, Timor-Leste, Viet Nam, la Reunión de la Asociación del Corredor Migratorio de Asia Oriental-Australasia, la GOBI, la Iniciativa de sostenibilidad para los mares marginales de Asia Meridional y Oriental (SIMSEA), World Wide Fund for Nature (WWF) - Malasia, WWF - Hong Kong y la CSIRO (Equipo de Apoyo Técnico).

15. Los participantes que asistieron al taller tomaron nota de los límites establecidos en los talleres regionales anteriores realizados para las regiones del Océano Índico Meridional, el Pacífico Norte, el Pacífico Sudoccidental y el Océano Índico Nororiental y acordaron establecer el ámbito geográfico en la región restante, de manera que no quedaran brechas. También acordaron que habría superposición con el

ámbito geográfico del Taller para el Océano Índico Nororiental (realizado en Colombo [Sri Lanka], 23 a 27 de marzo de 2015) en lo que respecta a las aguas de Myanmar, dado que dicha área no había sido plenamente estudiada por ese taller porque no había estado presente un experto del país.

16. Los participantes acordaron la descripción de 36 áreas que cumplían los criterios para las AIEB (consúltense la descripción resumida de estas áreas en el documento UNEP/CBD/SBSTTA/20/3/Add.1, cuadro 3; hay una descripción más detallada en el apéndice del anexo V del informe del taller, UNEP/CBD/SBSTTA/20/INF/24).

D. Otros talleres regionales

17. Se está organizando otro taller para el mar Negro y el mar Caspio, con apoyo financiero del Gobierno del Japón, por conducto del Fondo del Japón para la Biodiversidad. Las fechas y lugares de reunión se han de determinar en colaboración con las Partes y organizaciones pertinentes de dicha región. También se organizarán otros talleres para otras regiones donde las Partes deseen que se realicen, de conformidad con las decisiones XI/17 y XII/22, con sujeción a la disponibilidad de recursos financieros.

III. PROGRESOS REALIZADOS EN MATERIA DE CREACIÓN DE CAPACIDAD RELACIONADA CON LAS AIEB

A. Creación de capacidad relacionada con las AIEB - Sesiones de capacitación sobre las AIEB

18. De conformidad con la decisión XI/17 y la decisión XII/22, y considerando la experiencia adquirida en los talleres de creación de capacidad organizados por la Iniciativa Océanos Sostenibles (SOI) para África Occidental (Dakar, febrero de 2013) y Asia Oriental, Meridional y Sudoriental (Guangzhou [China], diciembre de 2013), los talleres regionales sobre las AIEB que se mencionan en los párrafos 8 a 16 del presente documento estuvieron precedidos de una sesión de capacitación de un día de duración para analizar, entre otras cosas, los criterios científicos para las AIEB, la aplicación de los criterios para las AIEB, la compilación y el análisis de datos y el uso de la información sobre las AIEB para la aplicación del enfoque por ecosistemas y la planificación espacial marina. Gracias a los resultados de esta sesión de capacitación, los participantes estuvieron mejor preparados para describir las áreas que cumplían los criterios para las AIEB y debatir sobre estas.

B. Manual de capacitación sobre la incorporación de los conocimientos tradicionales en la descripción e identificación de las AIEB

19. De conformidad con el párrafo 40 de la decisión X/29, se elaboraron un manual y módulos de capacitación sobre las AIEB (que figuran en el documento UNEP/CBD/SBSTTA/16/INF/9) para facilitar el desarrollo de capacidad respecto a la descripción científica de las áreas que cumplen los criterios para las AIEB.

20. De conformidad con la decisión XI/17, se prepararon otros materiales de capacitación sobre el uso de los conocimientos tradicionales en la aplicación de los criterios para las AIEB, con apoyo financiero del Gobierno del Japón, por conducto del Fondo del Japón para la Biodiversidad. Este proyecto de manual de capacitación (UNEP/CBD/SBSTTA/20/INF/21) tiene por objetivo ofrecer:

a) Orientación para mejorar la comprensión por parte de los pueblos indígenas y las comunidades locales de los criterios para las AIEB y la aplicación de los criterios, así como sensibilización acerca de la manera en que el proceso de descripción de las AIEB puede intensificar aún más los esfuerzos de estas comunidades para la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica;

b) Orientación práctica para recoger y documentar los conocimientos tradicionales, incluidos los tipos de preguntas de investigación que pueden abordar estos conocimientos, cuestiones relacionadas con la creación de asociaciones respetuosas con los poseedores de los conocimientos en el terreno, consentimiento fundamentado previo, titularidad de los conocimientos y otras consideraciones importantes;

- c) Explicaciones de las metodologías utilizadas para documentar los conocimientos tradicionales y para integrar la ciencia contemporánea y los conocimientos tradicionales para crear nuevos sistemas de conocimientos “híbridos”;
- d) Orientación para utilizar los conocimientos tradicionales para la evaluación en relación con los criterios científicos para las AIEB en apoyo de las descripción de las AIEB;
- e) Estudios de caso detallados y prácticos de diferentes regiones del mundo para presentar información sobre los diversos contextos para integrar los conocimientos tradicionales en la aplicación de los criterios para las AIEB.

IV. PROGRESOS REALIZADOS EN LOS EJERCICIOS NACIONALES PARA DESCRIBIR LAS ÁREAS QUE CUMPLEN LOS CRITERIOS PARA LAS AIEB

21. De conformidad con el párrafo 7 de la decisión XII/22, por medio de la notificación 2015-071, de fecha 22 de junio de 2015, se invitó a las Partes y otros Gobiernos a presentar información relacionada con sus ejercicios nacionales para describir las áreas que cumplen los criterios para las AIEB o cualesquiera otros criterios científicos acordados en los planos nacional o intergubernamental que sean pertinentes, compatibles y complementarios en áreas dentro de la jurisdicción nacional.

22. Las comunicaciones⁴ remitidas por la Argentina, Australia, el Brasil, el Canadá, la India, Finlandia, México, Portugal y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte se han cotejado en el anexo II de la presente nota.

17. Además, las Partes siguientes han participado en los talleres regionales organizados en el marco del Convenio para describir las áreas dentro de su jurisdicción nacional que cumplen los criterios para las AIEB: Albania, Angola, Argelia, Barbados, Belice, Benín, Bosnia y Herzegovina, Brasil, Camboya, Camerún, Colombia, Comoras, Congo, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Croacia, Cuba, Chile, China, Chipre, Ecuador, Egipto, El Salvador, Eslovenia, España, Estados Federados de Micronesia, Federación de Rusia, Fiji, Filipinas, Gabón, Grecia, Guatemala, Guyana, Guyana Francesa, Haití, Honduras, India, Indonesia, Islas Cook, Islas Salomón, Israel, Italia, Jamaica, Japón, Kenya, Kiribati, Líbano, Liberia, Libia, Madagascar, Malasia, Maldivas, Malta, Marruecos, Mauricio, Mauritania, México, Mónaco, Montenegro, Mozambique, Myanmar, Namibia, Nicaragua, Nueva Caledonia (Francia), Palau, Panamá, Perú, República de Corea, República Democrática del Congo, República Dominicana, República Unida de Tanzania, Saint Kitts y Nevis, Samoa Americana, San Vicente y las Granadinas, Santa Lucía, Santo Tomé y Príncipe, Senegal, Seychelles, Sierra Leona, Singapur, Somalia, Sri Lanka, Sudáfrica, Suriname, Tailandia, Timor-Leste, Togo, Túnez, Turquía, Tuvalu, Vanuatu, y Viet Nam.

V. USO DE INFORMACIÓN CIENTÍFICA SOBRE LAS AIEB EN LOS PROCESOS MUNDIALES Y REGIONALES PERTINENTES

23. En el párrafo 17 de la decisión XI/17, la Conferencia de las Partes pidió al Secretario Ejecutivo que pusiera la información científica y los conjuntos de datos recopilados por los talleres regionales a disposición de las Partes, otros Gobiernos y organizaciones intergubernamentales para que estos los utilizaran de acuerdo con sus competencias. En el párrafo 8 de la decisión XII/22, la Conferencia de las Partes alentó a las Partes y otros Gobiernos a que utilizaran, según procediera, la información científica relativa a la descripción de áreas que cumplan los criterios para las AIEB en la planificación espacial marina, en el desarrollo de redes representativas de áreas marinas protegidas, con el fin de contribuir a los esfuerzos nacionales para alcanzar las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica. Como parte de la compilación de las lecciones aprendidas en la labor del Convenio sobre la Diversidad Biológica sobre las AIEB, la Secretaría ha recopilado, en el anexo III de la presente nota, algunos ejemplos indicativos de las formas en que los resultados de los talleres regionales sobre las AIEB se han utilizado hasta ahora, o se ha

⁴ No se incluyeron en esta compilación las comunicaciones remitidas por organizaciones o las comunicaciones relativas a planes futuros para realizar tales ejercicios nacionales.

hecho referencia a estos, en procesos mundiales y regionales o subregionales, desde que se iniciaron los talleres en noviembre de 2011. Esta labor preliminar deberá ser actualizada y complementada con una compilación de experiencias nacionales en el futuro.

VI. OPCIONES PRÁCTICAS PARA MEJORAR AÚN MÁS LAS METODOLOGÍAS Y ENFOQUES CIENTÍFICOS PARA LA DESCRIPCIÓN DE LAS ÁREAS QUE CUMPLEN LOS CRITERIOS PARA LAS AIEB

24. De conformidad con el párrafo 10 de la decisión XII/22, la Secretaría del Convenio publicó el 30 de septiembre de 2015 una notificación (ref. núm. 2015-113) en la que invitó a las Partes y otros Gobiernos a presentar opiniones e información sobre opciones prácticas para mejorar aún más las metodologías y los enfoques científicos para la descripción de las áreas que cumplen los criterios para las AIEB. Las comunicaciones de Australia, Bosnia y Herzegovina, el Canadá, Colombia, El Salvador, México, Noruega, Nueva Zelanda, la Unión Europea, la Organización Marítima Internacional, Organización Pesquera del Atlántico Sudoriental, la Iniciativa mundial sobre la diversidad biológica de los océanos y el Grupo de tareas de áreas protegidas de mamíferos marinos de la UICN en respuesta a esta notificación se han recopilado en el documento UNEP/CBD/SBSTTA/20/INF/19.

25. Sobre la base de esta compilación, la Secretaría preparó, por medio de la contratación de una consultoría con apoyo financiero de la Comisión Europea, un documento de antecedentes titulado “Compilación de experiencias y lecciones aprendidas sobre metodologías y enfoques científicos para la descripción de las áreas que cumplen los criterios para las AIEB”. Este documento de antecedentes se puso a disposición de las Partes, otros Gobiernos y organizaciones pertinentes, así como expertos, para un proceso de revisión por pares. Tras una revisión, en la que se incorporaron las observaciones surgidas de la revisión por pares, el documento se ha publicado como UNEP/CBD/SBSTTA/20/INF/20. A los efectos de facilitar el proceso de revisión por pares, la Secretaría del Convenio organizó, en colaboración con la Secretaría de la Iniciativa mundial sobre la diversidad biológica de los océanos, una reunión de expertos en Berlín (Alemania), del 22 al 24 de febrero de 2016, a fin de facilitar otras aportaciones sobre la recopilación de experiencias y lecciones aprendidas sobre la descripción de las áreas que cumplen los criterios para las AIEB. El informe de la reunión también figura en el documento UNEP/CBD/SBSTTA/20/INF/20. Sobre la base de la recopilación de lecciones aprendidas, se ha preparado un proyecto de futuras opciones para mejorar aún más las metodologías y los enfoques científicos para la descripción de las áreas que cumplen los criterios para las AIEB; estas figuran en el anexo IV de la presente nota a efectos de que sean examinadas por el Órgano Subsidiario.

VII. RECOMENDACIONES PROPUESTAS

26. El Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico tal vez desee recomendar que la Conferencia de las Partes, en su 13^a reunión, adopte una decisión del siguiente tenor:

La Conferencia de las Partes,

Recordando las decisiones X/29, XI/17 y XII/22 sobre las áreas marinas de importancia ecológica o biológica (AIEB),

1. *Acoge con satisfacción* los informes resumidos preparados por el Órgano Subsidiario en su 20^a reunión⁵, y los informes de los talleres regionales para describir las áreas marinas de importancia ecológica o biológica en tres regiones: Océano Índico Nororiental (Colombo, 22 a 27 de marzo de 2015); Océano Índico Noroccidental (Dubái [Emiratos Árabes Unidos], 19 a 25 de abril de 2015) y Mares de Asia Oriental (Xiamen [China], 13 a 18 de diciembre de 2015), y *expresa su agradecimiento* al Gobierno del Japón (por conducto del Fondo del Japón para la Biodiversidad) y a la Comisión Europea por su apoyo financiero, así como a los países anfitriones y organizaciones que colaboraron para la organización de los talleres regionales a los que se hizo referencia;

⁵ Será elaborado por el OSACTT sobre la base del documento UNEP/CBD/SBSTTA/20/3/Add.1.

2. *Pide al Secretario Ejecutivo que incluya los informes resumidos preparados por el Órgano Subsidiario en su 20^a reunión, y que se incluyan como anexos del presente proyecto de decisión, en el repositorio de AIEB, y que remita los informes resumidos a la Asamblea General de las Naciones Unidas, en particular su Grupo de trabajo especial oficioso de composición abierta encargado de estudiar las cuestiones relativas a la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica marina fuera de las zonas de jurisdicción nacional, así como a las Partes pertinentes, otros Gobiernos y organizaciones internacionales pertinentes de conformidad con la finalidad y los procedimientos establecidos en las decisiones X/29, XI/17 y XII/22;*

3. *Observa con satisfacción que los informes resumidos sobre la descripción de las áreas que cumplen los criterios para las AIEB han sido examinados y utilizados por la Asamblea General de las Naciones Unidas, la Convención sobre la Conservación de las Especies Migratorias de Animales Silvestres, la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura, la Organización Marítima Internacional, la Convención sobre la Conservación de las Especies Migratorias de Animales Silvestres y el Sistema de Información Biogeográfica de los Océanos de la Comisión Oceanográfica Intergubernamental, así como varios procesos regionales y subregionales;*

4. *Expresa su agradecimiento a aquellas Partes que han iniciado o completado ejercicios nacionales para describir áreas que cumplen los criterios para las AIEB otros criterios científicos acordados en los planos nacional o intergubernamental que sean pertinentes, compatibles y complementarios, así como a aquellos que han participado en los talleres regionales realizados en el marco del Convenio para describir las áreas de su jurisdicción nacional que cumplen los criterios para las AIEB;*

5. *Toma nota de las opciones prácticas para mejorar aún más las metodologías y los enfoques científicos para la descripción de las áreas que cumplen los criterios para las AIEB, que figuran en el anexo del presente proyecto de decisión⁶, invita a las Partes a designar curadores nacionales de información sobre las AIEB, como se indica en el anexo del presente proyecto de decisión,⁶ y pide al Secretario Ejecutivo que convoque al Grupo especial de expertos técnicos sobre las AIEB, dentro del mandato que figura en el anexo de la presente decisión⁷, por medio de correo electrónico, foros en línea o reuniones una vez cada dos años, con sujeción a los recursos financieros disponibles, a fin de aplicar opciones prácticas en colaboración con las Partes, otros Gobiernos, organizaciones pertinentes y los pueblos indígenas y las comunidades locales, como se describe en el anexo del presente proyecto de decisión;⁶*

6. *Pide al Secretario Ejecutivo que, de conformidad con el párrafo 36 de la decisión X/29, el párrafo 12 de la decisión XI/17 y el párrafo 6 de la decisión XII/22, continúe facilitando la descripción de áreas que cumplan los criterios para las AIEB, mediante la organización de talleres regionales o subregionales adicionales allí donde las Partes deseen que se realicen talleres, tomando en cuenta la labor realizada por el Grupo especial de expertos técnicos al que se hace referencia en el párrafo 5 anterior;*

7. *Recordando el párrafo 24 de la decisión XI/17 y el párrafo 15 de la decisión XII/22, acoge con satisfacción el manual de capacitación sobre el uso de conocimientos tradicionales en la aplicación de los criterios para las AIEB⁸, y pide al Secretario Ejecutivo que, en colaboración las Partes, otros Gobiernos, donantes, organizaciones pertinentes y los pueblos indígenas y las comunidades locales, aplique este manual de capacitación por medio de la organización de actividades de capacitación, con sujeción a la disponibilidad de recursos financieros.*

⁶ Anexo IV de la presente nota.

⁷ Apéndice del anexo IV de la presente nota.

⁸ UNEP/CBD/SBSTTA/20/INF/21.

*Anexo I***Talleres regionales sobre la descripción de las AIEB organizados por el Secretario Ejecutivo**

Talleres regional sobre las AIEB	Fecha	País anfitrión	Núm. de países	Núm. de organizaciones*	AIEB (A)	AIEB con JN (B)	AIEB con AFJN (C)	Situación
Pacífico Sudoccidental	Nov. de 2011	Fiji	15	10	26	22	11	Examinado por la SBSTTA-16 y la COP-11 Decisión XI/17
Gran Caribe y el Atlántico centro-occidental	Feb.-Mar. de 2012	Brasil	23	15	21	21	5	
Océano Índico Meridional	Julio-Agosto de 2012	Mauricio	16	20	39	30	13	Examinado por la SBSTTA-18 y la COP-12 Decisión XII/22
Pacífico oriental tropical y templado	Agosto de 2012	Ecuador	13	12	21	18	7	
Pacífico Norte	Feb.-Mar. de 2013	Federación de Rusia	8	7	20	15	5	
Atlántico sudoriental	Abril de 2013	Namibia	17	15	45	42	7	
Ártico	Marzo de 2014	Finlandia	7	13	11	9	2	
Atlántico Noroeste	Marzo de 2014	Canadá	2	5	7	0	7	
Mediterráneo	Abril de 2014	España	21	16	17	**	**	
Océano Índico Nororiental	Marzo de 2015	Sri Lanka	5	7	10	10	2	Será examinado por la SBSTTA-20
Océano Índico Noroccidental y las zonas adyacentes del Golfo	Abril de 2015	Emiratos Árabes Unidos	14	16	31	31	2	
Mares de Asia Oriental	Diciembre de 2015	China	12	6	36	34	1	
<i>Suma</i>			<i>153</i>	<i>142</i>	<i>284</i>	<i>232</i>	<i>62</i>	
					***	***		

* Nota: algunos países y algunas organizaciones han participado en más de un taller.

** No hay información disponible.

*** Estas cifran no incluyen aquellas del Mediterráneo.

(A) Número de áreas descritas por el taller que cumplen los criterios para las AIEB.

(B) Número de áreas descritas por el taller que cumplen los criterios para las AIEB situadas completamente o parcialmente dentro de la jurisdicción nacional.

(B) Número de áreas descritas por el taller que cumplen los criterios para las AIEB situadas completamente o parcialmente fuera de la jurisdicción nacional.

Nota: A no equivale a B+C, dado que algunas AIEB contienen áreas tanto dentro como fuera de la jurisdicción nacional.

Anexo II

COMUNICACIONES RECIBIDAS EN RESPUESTA A LA NOTIFICACIÓN 2015-071 (22 DE JUNIO DE 2015) EN LA QUE SE SOLICITÓ INFORMACIÓN SOBRE EJERCICIOS NACIONALES PARA DESCRIBIR LAS ÁREAS QUE CUMPLEN LOS CRITERIOS PARA LAS AIEB O CUALESQUIERA OTROS CRITERIOS CIENTÍFICOS ACORDADOS EN LOS PLANOS NACIONAL O INTERGUBERNAMENTAL QUE SEAN PERTINENTES, COMPATIBLES Y COMPLEMENTARIOS

Argentina

1. El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Argentina realizó en junio de 2014 un taller sobre fortalecimiento de la gobernanza de las Áreas Protegidas Marinas (APM), como parte de un proyecto del FMAM. Durante este taller, se discutieron y revisaron las descripciones de seis sitios preliminares dentro de la Zona Económica Exclusiva de la Argentina usando los criterios para las AIEB. Durante el taller, se añadieron dos sitios adicionales: uno que se extiende más allá de la ZEE de la Argentina (solo la parte que se encuentra dentro de la ZEE se está considerando como una posible APM). La descripción de las ocho áreas está disponible en el informe del taller, que está disponible en el enlace siguiente:

<http://www.ambiente.gov.ar/archivos/web/GTRA/file/Proyecto%20Marino/Documento%20base%20Identificaci%C3%B3n%20de%20areas%20alto%20valor%20de%20conservaci%C3%B3n.pdf>

2. Las áreas luego se evaluaron conforme a un conjunto de criterios de factibilidad para la creación de APM, que fueron acordados por los 48 expertos que asistieron, que representaban a organizaciones gubernamentales, instituciones académicas y organizaciones no gubernamentales.

Australia

3. Australia ha elaborado criterios para 1) características ecológicas clave (KEF) y 2) áreas de importancia biológica (BIA) para describir sus valores de conservación en la región marina, como una alternativa nacional a las AIEB. Las características ecológicas clave son elementos del ambiente marino del *Commonwealth* en las regiones marinas que se consideran que son de importancia regional ya sea para la biodiversidad de la región o la función o integridad de los ecosistemas. Estas características cumplen con un criterio o más de un conjunto de cuatro criterios. Puede consultarse un mapa interactivo que detalla las cuestiones protegidas, incluida la ubicación de estas características en Australia en <http://www.environment.gov.au/webgis-framework/apps/pmst/pmst.jsf>. Las características ecológicas clave se usan para brindar asistencia en el proyecto de adopción de decisiones conforme a la Ley de protección del medio ambiente y de conservación de la biodiversidad, incluida la evaluación de los impactos de las actividades propuesta y la priorización del seguimiento de la salud del ecosistema marino. La experiencia de Australia en la elaboración de estos planes y su aplicación puede facilitar ejemplos de la manera en que las áreas identificadas usando criterios similares pueden utilizarse para apoyar la ordenación territorial y el desarrollo sostenible.

4. Australia ha elaborado criterios para las áreas de importancia biológica para las especies marinas de importancia regional. Dichas áreas son áreas definidas espacialmente en las que se ha comprobado que agregaciones de individuos de una especie demuestran comportamientos de importancia biológica tales como cría, alimentación, descanso o migración. Estas áreas resultan útiles para destacar las partes de la región marina que son especialmente importantes para la conservación de especies protegidas. Son una consideración importante para las decisiones que se adoptan de conformidad con las leyes de protección ambiental de Australia. El Gobierno de Australia ha ofrecido facilitar a la Secretaría del Convenio los datos espaciales de las características ecológicas clave para su inclusión en el repositorio y el mecanismo de intercambio de información sobre las AIEB. Se ha propuesto que el repositorio de AIEB también podría incluir hiperenlaces de texto a productos web pertinentes del Gobierno de Australia (por ejemplo,

el *Conservation Values Atlas*) que suministran información sobre las Áreas de importancia biológica (<http://www.environment.gov.au/marine/marine-species/bias>).

Brasil

5. La Comisión Nacional de Biodiversidad (CONABIO) del Brasil llevó a cabo estudios (1998-2000, actualizados en 2006-2007) para identificar Áreas prioritarias para la conservación por medio del uso de criterios acordados, que son similares a aquellos que se aplican para las AIEB. El proceso de actualización de las áreas prioritarias marinas y costeras se llevó a cabo por medio de una asociación entre varios organismos, universidades y ONG, y aplicó la metodología de Planificación Sistemática de la Conservación por medio de reuniones técnicas. La metodología también permitió identificar y hacer representaciones cartográficas de las principales amenazas a los objetivos de conservación, evaluar las amenazas tales como actividades relacionadas con el petróleo y el gas, la pesca y la urbanización, entre otras. Los datos usados y generados en la publicación *Priority Areas for Conservation, Sustainable Use and Benefits Sharing of Brazilian Biodiversity: Update - Ordinance N°. 9 of the 23rd of January of 2007* (Áreas prioritarias para la conservación, la utilización sostenible y la participación en los beneficios de la biodiversidad del Brasil: Actualización - Ordenanza Núm. 9 del 23 de enero de 2007) son públicos y están disponibles.

6. El segundo proceso de actualización de las áreas prioritarias de la región costera y marina es financiado por el Proyecto de áreas costeras y marinas protegidas (“GEF MAR”, iniciado en 2014), que tiene la finalidad de aumentar un 5% la protección de la biodiversidad del Brasil en Unidades de conservación, aumentar la protección de la biodiversidad en por lo menos 9.300 km² en las áreas marinas y costeras e identificar, diseñar y preparar para la aplicación dos mecanismos financieros que puedan contribuir a la sostenibilidad de las áreas protegidas marinas y costeras a largo plazo. El proyecto incluye la determinación de las mejores medidas de conservación para los objetivos de conservación seleccionados.

Canadá

7. El Departamento de Pesca y Océanos de Canadá (DFO) ha elaborado orientación nacional para la identificación de AIEB en las aguas del Canadá, y el Canadá ha hecho suyos criterios para la AIEB similares a los del Convenio sobre la Diversidad Biológica. Desde 2005, el DFO ha llevado a cabo la identificación de las AIEB dentro de las aguas canadienses, principalmente dentro de las cinco Grandes Áreas de Gestión Oceánica (LOMA). Canadá ha continuado identificando áreas que cumplen los criterios para las AIEB fuera de los límites de estas LOMA, por ejemplo dentro de cada una de las 13 biorregiones del país, aplicando un enfoque que guarda conformidad con la orientación sobre las AIEB en el contexto del Convenio. Un proceso consultivo científico formal ha identificado, por ejemplo, 33 AIEB en la Región del Pacífico del Canadá. El Canadá está usando estas biorregiones y las AIEB que se encuentran dentro de ella como base para su red de APM.

8. Entre las lecciones aprendidas (http://www.dfo-mpo.gc.ca/csas-sccs/Publications/SAR-AS/2011/2011_049-eng.pdf) se incluyen: las AIEB se deben reevaluar y actualizar con información nueva aproximadamente cada cinco años; debería ampliarse la selección de expertos consultados (principalmente del DFO) de varias maneras, por ejemplo consultando a aquellos que pueden suministrar conocimientos tradicionales y locales; se requiere orientación acerca de cómo usar las AIEB en las políticas y la gestión más allá del desarrollo de redes de APM, a fin de tener en cuenta diversas situaciones de gestión en diferentes sectores. La comunicación incluye una larga lista de documentos: Documentos de la Canadian Science Advisory Secretariat, <http://www.dfo-mpo.ec.calcsas-sccs/index-eng.htm>.

Finlandia

9. Las APM de Finlandia, que se establecieron con anterioridad al proceso de las AIEB en el marco del Convenio, corresponden a las siguientes categorías: sitio de Natura 2000 de la UE, HELCOM, sitios del Patrimonio Mundial, sitios Ramsar marinos, parques nacionales en áreas marinas, áreas protegidas marinas y costeras privadas y reservas de focas. Los criterios de selección, en la mayoría de los casos,

coinciden con los criterios para las AIEB, en particular para las APM de la red de la Comisión HELCOM (<http://www.helcom.fi/action-areas/marine-protected-areas/Background%20of%20HELCOM%20MPAs/selection-criteria>). Los criterios de selección para los sitios Natura 2000 de la Unión Europea siguen aquellos establecidos en el Anexo III de la Directiva Hábitats de la Unión Europea, que son en la práctica muy similares a los criterios para las AIEB. Enlaces a mapas y datos de HELCOM, áreas de Natura 2000: http://ec.europa.eu/environment/nature2000/access_data/index_en.htm.

India

10. El Instituto de Vida Silvestre de la India, una organización autónoma del Ministerio de Ambiente, Bosques y Cambio Climático, llevó a cabo en 2007 un ejercicio para describir Áreas costeras y marinas importantes para la biodiversidad, fuera de las 130 áreas protegidas marinas y costeras existentes. Los siguientes seis criterios (que, en general, cubren los criterios para las AIEB) se usaron para identificar tales áreas: resiliencia de los ecosistemas (corresponde al criterio 4 para las AIEB), funcionamiento de los ecosistemas (incluye el criterio 5 para las AIEB), singularidad de la biodiversidad (corresponde a los criterios 1, 2, 3 y 7 para las AIEB), importancia cultural, religiosa y estética, potencial socioeconómico y tenencia de la tierra. En total, se estudiaron 350 posibles sitios a lo largo de todas las costas de la India; entre estos, se identificaron y priorizaron 106 sitios como Áreas costeras y marinas importantes para la biodiversidad. Este ejercicio se considerará en el proceso de fortalecimiento de la red de APM.

Japón

11. En 2011, el Ministerio de Ambiente del Japón comenzó un proyecto de tres años de duración para identificar las áreas marinas del Japón que cumplen los criterios para las AIEB. A este fin, se estableció un comité científico integrado por cinco expertos de universidades y organismos de investigación gubernamentales con un amplio abanico de conocimientos sobre diversidad biológica marina. En el proyecto, se elaboraron los tres principios siguientes para la identificación de las AIEB: a) atención a las perspectivas ecológicas y biológicas (sin tomar en consideración los aspectos sociales, económicos o culturales y las posibles amenazas futuras causadas por las actividades humanas); b) aplicación de los datos científicos disponibles y existentes de manera objetiva; y c) selección de áreas en las que se pueden aplicar inmediatamente medidas de conservación de la diversidad biológica marina. Basándose en estos principios, el comité aplicó los siete criterios del CDB para las AIEB y añadió un criterio adicional: “representatividad o tipicidad”, a su ejercicio nacional. El comité decidió acerca de los medios concretos para identificar las AIEB, con inclusión de un análisis de la escala y el método, y recogió información de varias referencias científicas. También se recopiló información de otros sectores, así como organismos gubernamentales nacionales, tales como el órgano de pesca, los gobiernos de las prefecturas y varias sociedades académicas relacionadas con el medio marino. El comité decidió usar el SIG como sistema de entrada de datos, así como varias otras herramientas, como MARXAN, para analizar los datos. Después de los ajustes realizados de conformidad con la opinión de expertos, el comité hizo su descripción final en 2014 y está coordinando actualmente la publicación de los resultados finales. El contenido de las deliberaciones de este ejercicio nacional proporcionó aportaciones para el taller regional sobre las AIEB para los Mares de Asia Oriental realizado en Xiamen (China) en diciembre de 2015.

México

12. En 2005, México organizó un proceso nacional sobre Análisis de vacíos para la identificación de áreas importantes para la conservación de la biodiversidad, que contó con la asistencia de expertos de todo el país. En el taller, se usaron los criterios para las AIEB, pero se siguió una metodología diferente de aquella aplicada en los talleres regionales sobre las AIEB en el contexto del Convenio. Los sitios prioritarios se definieron sobre la base de cartografía digital y luego se validaron con la ayuda de un sitio de Internet que, a la vez, actuó como puerta de enlace para el intercambio de opiniones e información entre los participantes y los especialistas. El análisis de deficiencias se ha adoptado como un marco general para las medidas de conservación del medio marino y, en cierta medida, para determinar los programas de investigación. Sirve además como una referencia para fortalecer y ampliar el sistema de

áreas protegidas actual, ya que proporciona orientaciones que ayudan a proponer y crear áreas nuevas, así como otras alternativas para la gestión sostenible. Se remitió a la Secretaría información científica sobre la aplicación de los criterios para las AIEB para el volcán de asfalto Chapopote y la Cuenca de Guaymas usando la plantilla para las AIEB.

Portugal

13. El Instituto de Conservación de la Naturaleza y Bosques, la autoridad nacional encargada de la conservación de la naturaleza y la diversidad biológica en Portugal, en coordinación con la Dirección General de Recursos Naturales, Seguridad y Servicios Marítimos (DGRM), estableció un proceso inclusivo, en el que participaron las administraciones de las Regiones Autónomas de las Azores y Madeira e instituciones académicas para preparar las descripciones de áreas que cumplen los criterios para las AIEB. El proceso se presentó en diciembre de 2014 al Grupo de trabajo sobre diversidad biológica marina, que incluye a representantes de la DGRM, la Dirección General de Política Marina, el Instituto Portugués de los Océanos y la Atmósfera, el Organismo de Medio Ambiente de Portugal, la Dirección Regional de Planificación Espacial y Ambiente de la Región Autónoma de Madeira, la Dirección Regional de Asuntos Marítimos de las Azores y el Instituto de Conservación de la Naturaleza y Bosques. Se preseleccionaron seis áreas con estructuras significativas (por ejemplo, montes submarinos, cordones montañosos, chimeneas hidrotermales, fallas) y se recopiló información.

14. En octubre de 2015, el Instituto de Conservación de la Naturaleza y Bosques organizó una reunión para sensibilizar acerca del proceso y recoger aportaciones científicas de instituciones académicas a fin de consolidar las propuestas que presentaría Portugal, específicamente en cuanto a límites, estructuras notables adicionales que debían considerarse y literatura pertinente. Se realizó un análisis exhaustivo de literatura para recopilar la información necesaria para identificar áreas que cumplen los criterios para las AIEB en la Zona Económica Exclusiva de Portugal y en el lecho marino de la plataforma continental ampliada. Se presentó para la inclusión en el repositorio o en el mecanismo de intercambio de información, según procediera, una descripción de Madeira-Tore, en la que se usó la plantilla para las AIEB suministrada por la Secretaría del Convenio.

Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte

15. El Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte ha designado una variedad de APM para lograr la conservación a largo plazo de la diversidad biológica marina. El Reino Unido se ha basado en “otros criterios científicos acordados en los planos nacional o intergubernamental que sean pertinentes, compatibles y complementarios en áreas dentro de la jurisdicción nacional, teniendo en cuenta los procesos establecidos por los propios Estados dentro de sus respectivas jurisdicciones”. Los criterios científicos aplicados incluyen: varias directivas de la Unión Europea, en particular las Directivas Aves y Hábitats, políticas y legislación nacionales en cada uno de los componentes del Reino Unido (Inglaterra, Irlanda del Norte, Escocia y Gales). Las diferentes designaciones de APM del Reino Unido y de la Unión Europea comprenden: Zonas de Especial Protección para las Aves (Directiva Aves de la UE), Zonas Especiales de Conservación para los hábitats y especies diferentes de las aves (Directiva Hábitats de la Unión Europea), Zonas de conservación marina en Inglaterra, Gales, Irlanda del Norte y aguas de mar abierto del Reino Unido y Área de protección marina para la conservación de la naturaleza en Escocia. Estas designaciones también representan la contribución del Reino Unido a la red de APM ecológicamente coherentes en el Atlántico nordeste en el marco del Convenio OSPAR. La Comisión OSPAR tiene disponible información sobre las APM de OSPAR que han sido presentadas por las Partes Contratantes. En la comunicación se incluyen vínculos a un mapa interactivo con las descripciones y ubicaciones de las APM actuales en el Reino Unido.

*Anexo III***INFORMACIÓN RESPECTO A LAS FORMAS EN QUE LOS RESULTADOS DE LOS TALLERES REGIONALES SOBRE LAS AIEB SE HAN UTILIZADO HASTA AHORA, O SE HA HECHO REFERENCIA A ESTOS, EN PROCESOS MUNDIALES Y REGIONALES O SUBREGIONALES****Procesos mundiales**

Asamblea General de las Naciones Unidas: en las resoluciones 68/70, 67/78 y 66/231, la Asamblea General recuerda los criterios para identificar áreas marinas de importancia ecológica o biológica que requieren protección en aguas oceánicas abiertas y en hábitats de aguas profundas y la orientación científica para seleccionar áreas con miras a establecer una red representativa de áreas marinas protegidas, inclusive en aguas oceánicas abiertas y en hábitats de aguas profundas. La referencia a los criterios para las AIEB en la resolución 68/70 de la Asamblea General, de 9 de diciembre de 2013, sobre Los océanos y el derecho del mar, pone de relieve la labor del Convenio sobre la Diversidad Biológica, específicamente la labor complementaria técnica y científica con respecto a la conservación y el uso sostenible de la diversidad biológica marina fuera de las zonas de jurisdicción nacional. Asimismo, la resolución destaca la importancia de las medidas de conservación basadas en zonas geográficas sobre la base de la mejor información científica disponible, como instrumento para la conservación de la diversidad biológica y el uso sostenible de sus componentes. También se puso de relieve la función del Convenio en relación con la decisión de conservar, para 2020, el 10% de las zonas marítimas y costeras por medio de sistemas de zonas protegidas administrados de manera eficaz y equitativa, ecológicamente representativos y bien conectados y otras medidas de conservación eficaces basadas en zonas geográficas. En el contexto de la identificación de las zonas marinas que pueden requerir protección, la Asamblea General observó la labor del CDB en la evaluación de la información científica y la recopilación de criterios ecológicos que se podrían utilizar para difundir y facilitar el uso de distintos enfoques e instrumentos, como los enfoques ecosistémicos y el establecimiento de zonas marinas protegidas, incluidas redes representativas.

Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO): la FAO ha colaborado con la Secretaría del CDB para crear conciencia y proporcionar aportaciones técnicas a algunos de los talleres regionales y actividades de capacitación sobre las AIEB, en especial en lo que respecta a información sobre los ecosistemas marinos vulnerables y el enfoque ecosistémico de la pesca. La FAO también coordina el proyecto del FMAM sobre “Gestión sostenible de la pesca y conservación de la biodiversidad de los recursos marinos vivos de aguas profundas y los ecosistemas en las zonas fuera de la jurisdicción nacional”, que incluye componentes sobre las AIEB. El proyecto tiene la finalidad de facilitar prácticas de gestión de la pesca sostenibles para la pesca de aguas profundas y los ecosistemas relacionados y pruebas de instrumentos de planificación basados en áreas para los ecosistemas de aguas profundas, en particular a través de proyectos experimentales en Atlántico Sudoriental, el Océano Índico Occidental y el Pacífico Sudoriental, en colaboración con los países y los órganos regionales de la pesca en dichas regiones. La Secretaría del CDB proporciona asesoramiento técnico respecto a la ejecución de las actividades de proyecto relacionadas con las AIEB, como actividades para reforzar las redes y bases de datos que suministran información sobre las AIEB a las comunidades de intercambio de prácticas, mejorar las descripciones de las AIEB y brindar apoyo a los talleres de capacitación en materia de aplicación de los criterios para las AIEB.

Organización Marítima Internacional (OMI): el Informe del Comité de Protección del Medio Marino de la OMI acerca de su 66º período de sesiones (25 de abril de 2014) tomó nota de la información que contenía una comunicación de la Secretaría del Convenio sobre la Diversidad Biológica (MEPC 66/INF.6) respecto a los informes resumidos sobre la descripción de las áreas que cumplen los criterios para las AIEB.

Convención sobre las Especies Migratorias (CMS): la 11ª Conferencia de las Partes en la CMS (2014) señaló en el documento PNUMA/CMS/Resolución 11.25, sobre Promoción de las redes ecológicas, la importancia de los criterios para las AIEB en relación con las especies migratorias. Se alentó a las Partes

Contratantes a participar en el trabajo que se estaba llevando a cabo para la descripción de las AIEB a fin de permitir actualizaciones y acceso a la mejor información científica disponible en relación con las especies migratorias marinas. Además, se invitó a las Partes Contratantes y otras organizaciones internacionales competentes a explorar el potencial de los datos científicos e información que describen las AIEB para contribuir a la conservación de las especies migratorias en áreas marinas dentro y fuera de los límites de jurisdicción nacionales particularmente con respecto a las redes ecológicas y la conectividad.

Sistema de Información Biogeográfica de los Océanos (OBIS) de la Comisión Oceanográfica Intergubernamental (COI): la COI, por conducto del OBIS, envió una carta circular conjunta con el CDB (núm. 2586, 12 de agosto de 2015) a sus Estados Miembros y oficiales que contenía información de antecedentes sobre el proceso de las AIEB y el informe resumido de los nueve talleres regionales examinados por la COP hasta ese entonces. En la carta también se señala que el OBIS ha sido una de las principales fuentes de datos para los talleres sobre las AIEB, expresa la esperanza de que la información científica sobre las áreas que cumplen los criterios para las AIEB sean útiles para sus esfuerzos nacionales destinados a alcanzar las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica y de que se aporten otros datos al OBIS.

Procesos regionales

Convenio de Abidján: la 11^a reunión de la Conferencia de las Partes en el Convenio de Abidján aprobó, en marzo de 2014, la decisión CP 11.9 sobre Áreas marinas de importancia ecológica o biológica. En la decisión se indicó la necesidad de continuar describiendo las AIEB de la región, basándose en el Taller regional para facilitar la descripción de las AIEB para el Atlántico Sudoriental (Swakopmund [Namibia], 8 a 12 de abril de 2013 y, a tal fin, las Partes Contratantes hicieron hincapié en la necesidad de fomentar la capacidad de las Partes para cumplir sus prioridades nacionales también con miras a las Metas 6 y 11 de Aichi para la Diversidad Biológica. Asimismo, las Partes Contratantes pusieron de relieve la labor sobre las AIEB y su uso y aplicación en iniciativas de planificación espacial marina en el contexto de los grandes ecosistemas marinos. El Programa de trabajo para 2015-2017 del Convenio de Abidján fue ampliado en ocasión de la COP 11 para incluir la colaboración de la Secretaría del Convenio de Abidján en asociación con el Convenio sobre la Diversidad Biológica, entre otros, con miras a determinar la protección de las AIEB.

Consejo Ártico: los grupos de trabajo del Consejo Ártico, tal como el Grupo de trabajo sobre la conservación de la flora y fauna del Ártico y el medio marino del Ártico, se han referido en varias ocasiones a los resultados del Taller regional del Ártico para facilitar la descripción de las AIEB (Helsinki, 3 a 7 de marzo de 2014), incluso en relación con un proyecto para desarrollar una red de APM del Ártico para salvaguardar las áreas marinas de importancia para la biodiversidad y contribuir a los procesos internacionales pertinentes y un proyecto para una evaluación integrada de los ecosistemas para el Ártico Central. Además, los datos sobre las AIEB presentados como información para el taller sobre la AIEB del Ártico estarán disponibles en el Servicio de Datos de Biodiversidad del Ártico del Programa de Conservación de la Flora y la Fauna Árticas (CAFF), donde se espera que la información sobre biodiversidad sea utilizada por científicos, profesionales, administradores, encargados de la formulación de políticas y otros que trabajan para comprender, conservar y gestionar la vida silvestre y los ecosistemas del Ártico. Los datos y mapas recopilados para el proceso de las AIEB también se utilizarán como información para el “Informe sobre el estado del medio marino del Ártico” (*State of the Arctic Marine Biodiversity Report*), el primer informe integrado del Programa de seguimiento de la diversidad biológica circumpolar del CAFF. Dicho informe presentará una evaluación específica de los ecosistemas marinos del Ártico y la biodiversidad que sustentan y, donde sea posible, una evaluación de las tendencias históricas.

Convenio de Nairobi (África Oriental y Meridional): en la decisión CP7/7 (diciembre de 2012) sobre áreas marinas de importancia ecológica o biológica, se instó a las Partes Contratantes a participar en el proceso de reconocimiento y descripción de las AIEB dentro de sus zonas económicas exclusivas y las áreas fuera de la jurisdicción nacional como un enfoque de gestión de los ecosistemas marinos y costeros,

y se pidió a la Secretaría del Convenio de Nairobi que prestase apoyo a las Partes Contratantes para que participen en el proceso de descripción de las AIEB y, cuando resultara factible, establecieran APM.

Organización de Pesquerías del Atlántico Noroeste (NAFO): desde 2012, la NAFO ha estudiado medidas para proteger los hábitats del mar de los Sargazos, en especial los montes submarinos. En su 37^a Reunión Anual, celebrada en Halifax en septiembre de 2015, la NAFO aprobó medidas reglamentarias para la pesca en el mar de los Sargazos, tales como la veda de la pesca de fondo en los montes submarinos del norte del mar de los Sargazos (NAFO/FC DOC. 15/13), en parte debido a la información aportada sobre estos submarinos en el Taller regional sobre las AIEB para el Gran Caribe y el Atlántico centro-occidental (febrero-marzo de 2012) y el Taller regional para facilitar la descripción de las AIEB para el Atlántico Noroeste (marzo de 2014). La NAFO está estudiando aún si el mar de los Sargazos constituye una zona de alimentación o un hábitat para recursos marinos vivos que podrían verse afectados por diferentes tipos de pesca y si se requiere alguna medida de gestión, tal como una veda, para proteger este ecosistema. La Asociación del Mar de los Sargazos puso de relieve que la información compartida en el proceso de identificación de las AIEB puede ayudar a fortalecer la base científica para las medidas de protección en otras entidades sectoriales.

Comisión Permanente del Pacífico Sur (CPPS): la CPPS ha utilizado el proceso de las AIEB como un ejemplo de actividad de capacitación sobre planificación espacial marina. Las AIEB también resultarán importantes para la ejecución del proyecto sobre aguas profundas en las áreas fuera de la jurisdicción nacional del FMAM, la FAO y el PNUMA, en particular del componente 4, en el que participará la CPPS. Se acordó que el área del proyecto experimental del Pacífico Sudoriental es aquella definida durante la descripción de las AIEB en la región del Pacífico Oriental Tropical y Templado. Asimismo, el proceso de las AIEB constituirá la base para el análisis de planificación espacial marina que se realizará para esta región por medio del proyecto.

Organización Regional de Ordenación Pesquera del Pacífico Sur (SPRFMO): en la primera reunión de su Comité Científico (octubre de 2013), la SPRFMO consideró la decisión XI/17 de la COP, que contenía el informe resumido de los dos primeros talleres sobre las AIEB, incluido el taller para la región del Pacífico Sudoccidental, como un documento de información (SC-01-INF-06: *Areas meeting criteria for Ecologically or Biologically Significant Marine Areas*). El Comité también estudió un mapa que indicaba la ubicación de las áreas que cumplen los criterios para las AIEB que se superponen con la Zona de la Convención de la SPRFMO (SC-01-INF-07).

Plan de Acción para el Mediterráneo del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA-PAM), Centro de Actividad Regional para las Áreas Especialmente Protegidas (SPA/RAC): la información científica que se puso a disposición del Taller regional para facilitar la descripción de las AIEB para el Mediterráneo (Málaga [España], 7 a 11 de abril de 2014) ofreció un marco general para las actividades de las Partes Contratantes del Convenio de Barcelona tendientes a alcanzar la Meta 11 de Aichi por medio de la gestión basada en áreas. El interés actual de los puntos focales para las áreas especialmente protegidas en relación con las futuras medidas de gestión en el Mediterráneo se centra en las AIEB descritas, gracias a la información actualizada que se dio a conocer. Durante la 12^a Reunión de puntos focales del SPA/RAC, celebrada en Atenas en mayo de 2015, los países ribereños elaboraron un conjunto de recomendaciones respecto a una red abarcadora y coherente de APM bien administradas, tomando en cuenta la información científica incluida en la descripción de las AIEB (UNEP(DEPI)/MED WG.408/Inf.9 rev2). Los países del Mediterráneo han continuado recopilando información valiosa e incorporando datos científicos nuevos para varias AIEB con el apoyo del SPA/RAC.

Procesos subregionales

La Comisión de la Corriente de Benguela (CCB) y la Agencia Alemana de Cooperación Internacional (GIZ): la CCB y sus Estados miembros (Angola, Namibia y Sudáfrica), junto con la GIZ están ejecutando un proyecto de desarrollo de capacidad respecto a la planificación espacial marina y las AIEB, con financiación del Ministerio de Ambiente de Alemania, por conducto de su Iniciativa Internacional para el Clima. El Proyecto de gestión de planificación espacial y gobernanza de la corriente

de Benguela (MARISMA) tiene la finalidad de apoyar la elaboración de planes de gestión espacial marina en áreas marinas prioritarias a nivel nacional. El proyecto prestará apoyo a los Estados miembros de la CCB para que examinen y mejoren las descripciones actuales de las AIEB producidas durante el Taller regional sobre AIEB para el Atlántico Sudoriental, organizado por la Secretaría del CDB en Swakopmund (Namibia), en abril de 2013. También tiene la finalidad de identificar otras áreas en la región que cumplirían los criterios para las AIEB. Asimismo, el proyecto busca evaluar las vulnerabilidades de las AIEB seleccionadas para el desarrollo de posibles medidas de gestión para sostener y conservar su importancia ecológica y biológica. Esto permitirá a los países avanzar de la información a la gestión en relación con las AIEB; es decir “de los mapas a la acción”.

Asociación Regional para la Conservación Marina y Costera en África Occidental (PRCM) y la Red de Áreas Marinas Protegidas de África Occidental (RAMPao): como seguimiento del Taller regional para facilitar la descripción de las áreas marinas de importancia ecológica o biológica (AIEB) para el Atlántico Sudoriental, organizado por la Secretaría del Convenio sobre la Diversidad Biológica en Swakopmund (Namibia), del 8 al 12 de abril de 2013, la Asociación Regional para la Conservación Marina y Costera en África Occidental (PRCM) y la Red de Áreas Marinas Protegidas de África Occidental (RAMPao) organizaron un taller regional sobre los procesos de las AIEB en África Occidental, en Banjul (Gambia), los días 29 y 30 de septiembre de 2015. Los 7 países miembros de la PRCM que asistieron (Guinea Bissau, Gambia, Mauritania, Senegal, Cabo Verde, Guinea y Sierra Leona), describieron en su reunión 15 áreas que cumplen los criterios para las AIEB en el taller del CDB y establecieron un grupo de trabajo regional sobre las AIEB, y cada uno de ellos estableció un grupo de trabajo para hacer un seguimiento de la labor realizada en el taller regional. Se informa que las Partes en cuestión están tomando en cuenta la información surgida del taller sobre las AIEB en la adopción de decisiones con respecto a las estrategias de gestión para las áreas. Entre las posibles opciones consideradas se incluye ampliar las APM existentes usando esta información o mejorar la gestión y gobernanza de las áreas.

Anexo IV

OPCIONES PRÁCTICAS PARA MEJORAR AÚN MÁS LAS METODOLOGÍAS Y ENFOQUES CIENTÍFICOS PARA LA DESCRIPCIÓN DE LAS ÁREAS QUE CUMPLEN LOS CRITERIOS PARA LAS AIEB

1. Mejorar la compilación y síntesis de datos y la aplicación de los criterios para las AIEB

1.1 Mejorar la orientación científica para la aplicación de los criterios para las AIEB

La orientación científica existente incluye el manual y los módulos de capacitación para la descripción de las AIEB (UNEP/CBD/SBSTTA/16/INF/9, preparado en 2012) y la orientación científica y técnica sobre el uso de sistemas de clasificación biogeográfica y la aplicación de los criterios científicos para las AIEB (UNEP/CBD/SBSTTA/14/INF/4, preparado en 2009). Esta orientación se podría mejorar incorporando la experiencia adquirida en los 12 talleres regionales sobre las AIEB realizados hasta la fecha. En particular, podría ofrecerse orientación más detallada sobre lo siguiente: Interpretación de cada criterio, ejemplos de cómo aplicar los criterios; evaluaciones/calificaciones de la importancia regional de las áreas en relación con cada uno de los criterios para las AIEB; la cuestión de los umbrales para determinar en qué medida un área cumple cada criterio; procesos de opinión de expertos; áreas que cumplen varios criterios; tratamiento de características de los ecosistemas pequeños en comparación con características oceanográficas extendidas; áreas que se superponen o que están incluidas en áreas más amplias que cumplen los criterios para las AIEB; y diferentes características de las áreas que cumplen los criterios para las AIEB.

1.2 Mejorar la evaluación sistemática de las áreas en relación con los criterios para las AIEB

El proceso de opinión de expertos en los talleres regionales sobre las AIEB podría contar con el apoyo de evaluaciones sistemáticas previas de las áreas a escala regional o subregional, realizadas en relación con

los criterios para las AIEB. Estas se podrían presentar como aportaciones a los talleres regionales/nacionales, y luego serían validadas por expertos designados por las Partes en el CDB de conformidad con los procedimientos existentes. En particular, este enfoque podría resultar útil para las áreas marinas fuera de la jurisdicción nacional, donde los expertos designados por los países no necesariamente tienen disponibles todos los datos científicos requeridos para aplicar los criterios para las AIEB.

1.3. Caracterización o categorización de las áreas que cumplen los criterios para las AIEB

La utilidad de la descripción de las áreas que cumplen los criterios para las AIEB se podría aumentar facilitando información sobre la caracterización de las áreas que cumplen los criterios para las AIEB, de manera que la descripción de dichas áreas pudiera aportar información más adecuada para la conservación y la gestión, así como para la investigación o el seguimiento. Esta caracterización se podría relacionar en general con la naturaleza geográfica y la complejidad de las características de un área. Por ejemplo, se podría clasificar a las áreas en las categorías siguientes: a) geográficamente estable con una única característica de importancia ecológica o biológica, b) geográficamente estable con características combinadas, c) geográficamente dinámica con una única característica de importancia ecológica o biológica y d) geográficamente dinámica con características combinadas. La caracterización de las áreas que cumplen los criterios para las AIEB también podría depender del grado en que las características descritas sean “bentónicas” o “pelágicas”. Esta caracterización debería aplicarse de manera flexible y solamente en la medida en que dicha caracterización facilite el uso de la información que figura en la descripción de la AIEB.

1.4. Mejorar la disponibilidad y facilidad de acceso de los datos

Se podrían tomar varias medidas para mejorar la disponibilidad de los datos pertinentes y la capacidad de los expertos para utilizarlos:

a) Se podría alentar a los puntos focales nacionales del CDB a que coordinen con las instituciones científicas nacionales pertinentes (por ejemplo, por medio de reuniones nacionales preparatorias sobre las AIEB) para facilitar aportaciones científicas para los talleres regionales sobre las AIEB o los ejercicios nacionales de descripción de las AIEB;

b) Los datos y la información científica, incluidos los resultados de los análisis o la modelación estadística, podrían ir acompañados de vínculos en línea directos (o copias físicas) de los respectivos estudios o informes científicos, de manera que la información presentada a los talleres pueda ser completamente validada durante estos;

c) Si fuera posible, con sujeción a la disponibilidad de recursos, los participantes que asisten a los talleres regionales sobre las AIEB podrían asistir a una capacitación dos o tres meses antes de los talleres, a fin de que los participantes estén totalmente familiarizados con los tipos y la variedad de datos que necesitan recopilar para describir de manera eficaz las áreas que cumplen los criterios para las AIEB durante el taller utilizando la plantilla facilitada por la Secretaría;

d) Se podría establecer un mecanismo formal para la colaboración con las organizaciones de las Naciones Unidas o internacionales pertinentes, redes internacionales de instituciones científicas, organizaciones de mares regionales, órganos de pesca regionales, programas de grandes ecosistemas marinos u otras iniciativas regionales pertinentes. En particular, las organizaciones de mares regionales pueden cumplir la función de repositorios de datos sobre las AIEB regionales (que complementarían el repositorio mundial de AIEB de CDB), vinculando a los diversos asociados/portales de datos mundiales y regionales;

e) Se podría contar con la colaboración de diversos sectores o comunidades empresariales que poseen información científica pertinente, explorando a la vez formas y medios para abordar sus preocupaciones en cuanto a la confidencialidad de los datos.

1.5. Aumentar el uso de los conocimientos tradicionales, científicos, técnicos y tecnológicos de los pueblos indígenas y las comunidades locales

Considerando la índole singular de las dificultades relacionadas con el uso de los conocimientos tradicionales, que pueden no ser adecuadamente abordados en los talleres regionales que se basan en un proceso de designación de un experto por Parte y por organización, el entorno más eficaz para usar los conocimientos tradicionales en la descripción de las AIEB pueden ser los talleres que se realizan a escala nacional o local. Se podrían organizar sesiones de capacitación, dirigidas a expertos tanto de los pueblos indígenas y las comunidades locales como de instituciones científicas antes de los talleres a nivel nacional o local. Estas se basarían en el manual de capacitación sobre incorporación de los conocimientos tradicionales en la descripción de las AIEB, que figura en el documento UNEP/CBD/SBSTTA/20/INF/21, así como la labor pertinente de la Plataforma Intergubernamental Científico-Normativa sobre Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas (por ejemplo, el informe del Taller de expertos sobre sistemas de conocimientos indígenas y locales a la IPBES, junio de 2013, Tokio, que figura en el documento IPBES/2/INF/1).

2. Enfoques para incorporar información científica nueva y nuevas consideraciones sobre la información existente en la descripción futura de las áreas que cumplen los criterios para las AIEB, incluidos los conocimientos tradicionales

La consideración de la información científica nueva o las nuevas consideraciones sobre la información existente podrían: apoyar las descripciones existentes de las AIEB (caso 1); sugerir la revisión de las descripciones o los límites geográficos de las áreas (caso 2); sugerir la supresión de la descripción de las AIEB del repositorio (caso 3); o sugerir la descripción de otras áreas que cumplen los criterios para las AIEB en las áreas que ya se han cubierto en los talleres regionales.

Se requerirían diferentes enfoques para incorporar la información nueva según la jurisdicción del área.

2.1. Recopilación de información científica nueva relacionada con la descripción de las AIEB en las áreas marinas situadas dentro de la jurisdicción nacional

Se proponen los siguientes elementos:

a) Alentar a las Partes y otros Gobiernos a que cada uno designe, por conducto de sus puntos focales nacionales, un “curador nacional de información sobre las AIEB” que sería responsable de recopilar y reunir toda la información científica nueva relacionada con las AIEB dentro de sus jurisdicciones nacionales;

b) Analizar el uso del mecanismo de facilitación nacional (CHM) sobre diversidad biológica y otros portales en línea pertinentes para publicar información científica nueva relacionada ya sea con las áreas que se han descrito como áreas que cumplen los criterios para las AIEB o posibles áreas nuevas que cumplen los criterios para las AIEB, en colaboración con los curadores de información sobre las AIEB (como se señaló anteriormente) y los puntos focales nacionales del CHM;

c) Pedir al “curador de información sobre las AIEB” que lleve a cabo un análisis de deficiencias en relación con la información científica disponible y la cobertura geográfica y temática de las descripciones de las AIEB existentes en las áreas dentro de su respectiva jurisdicción nacional;

d) Facilitar la información científica nueva recopilada por los curadores de información sobre las AIEB de los países respectivos, así como los resultados de los análisis de deficiencias mencionados anteriormente, como aportaciones para talleres regionales o subregionales futuros, que se podrán realizar en aquellos lugares donde las Partes deseen que se realicen, con un ciclo mínimo de cuatro años, con sujeción a la disponibilidad de recursos financieros;

e) Invitar a las organizaciones pertinentes, en especial instituciones científicas, y a expertos individuales a que faciliten información científica nueva relacionada con las descripciones de AIEB existentes o las posibles descripciones nuevas a los puntos focales nacionales del CBD para que la transmitan a los respectivos curadores de información sobre las AIEB;

f) Pedir al Secretario Ejecutivo que suministre al “curador de información sobre las AIEB” directrices detalladas acerca de la recopilación de información, el protocolo de control de calidad de los datos, directrices para los análisis de deficiencias y las oportunidades de capacitación pertinentes, con sujeción a la disponibilidad de recursos financieros, en asociación con organizaciones/iniciativas de las Naciones Unidas e internacionales pertinentes, tales como la Iniciativa mundial sobre la diversidad biológica de los océanos (GOBI) y el Sistema de Información Biogeográfica de los Océanos de la Comisión Oceanográfica Intergubernamental de la UNESCO.

2.2. Recopilación de información científica nueva relacionada con la descripción de las AIEB en las áreas fuera de la jurisdicción nacional

Se proponen los siguientes elementos:

a) Organizar un “Grupo especial de expertos técnicos sobre las AIEB” (véase el proyecto de mandato en el apéndice del presente anexo) invitando a las Partes, otros Gobiernos y organizaciones pertinentes a que presenten designaciones de expertos adecuados que podrían contribuir a la compilación de información científica nueva relacionada con las AIEB en las áreas fuera de la jurisdicción nacional. La labor de este grupo de expertos técnicos podría llevarse a cabo por medio de correo electrónico, foros en línea o reuniones cada dos años, con sujeción a la disponibilidad de recursos financieros. Este Grupo especial de expertos técnicos también puede prestar asistencia científica y técnica al Secretario Ejecutivo para preparar directrices detalladas sobre recopilación de información, el protocolo de control de calidad de los datos, directrices para los análisis de deficiencias y las oportunidades de capacitación pertinentes, como se señala en el apartado 2.1 f) anterior;

b) Facilitar, por medio del mecanismo de intercambio de información sobre las AIEB, la información científica nueva relacionada con las áreas que se han descrito como AIEB, junto con análisis científicos que indiquen de qué manera la información nueva puede afectar las descripciones de las AIEB existentes y propuestas acerca de la necesidad de realizar otros talleres regionales o mundiales;

c) Pedir a este “Grupo especial de expertos técnicos” que lleve a cabo un análisis de deficiencias en relación con la información científica disponible respecto a la cobertura geográfica y temática de las AIEB existentes en las áreas fuera de la jurisdicción nacional;

d) Invitar a las organizaciones pertinentes, en especial instituciones científicas, y a expertos individuales a que faciliten información científica nueva relacionada con las descripciones de AIEB existentes o las posibles descripciones nuevas a la Secretaría para que la transmita a este “Grupo especial de expertos técnicos”.

Cuadro sinóptico de procedimientos para incorporar información científica nueva en el proceso de descripción de las AIEB

Resultado de la consideración de información científica nueva	Procesos propuestos⁹ y funciones de los curadores de información sobre las AIEB, el “Grupo especial de expertos técnicos sobre las AIEB” y la Secretaría del CDB
Caso 1: Información científica nueva, basada en datos de seguimiento o investigaciones nuevos, que podrían reforzar las descripciones de AIEB existentes	<u>Para información relacionada con áreas dentro de la jurisdicción nacional</u> <ul style="list-style-type: none"> • El curador nacional de información sobre las AIEB podría pedir a la Secretaría que facilite las referencias científicas pertinentes a través del centro de intercambio de información sobre las AIEB <u>Para información relacionada con áreas dentro de las jurisdicciones nacionales de más de dos países (áreas</u>

⁹ Los resultados de los talleres regionales/subregionales futuros serán examinados por futuras reuniones del OSACTT y la COP, de conformidad con los procesos establecidos por la COP en las decisiones X/29, XI/17 y XII/22.

	<p><u>transfronterizas)</u></p> <ul style="list-style-type: none"> Los curadores nacionales de información sobre las AIEB de los países correspondientes pueden pedir conjuntamente a la Secretaría que facilite las referencias científicas pertinentes a través del centro de intercambio de información sobre las AIEB <p><u>Para información relacionada con las áreas fuera de la jurisdicción nacional</u></p> <ul style="list-style-type: none"> El Grupo especial de expertos técnicos sobre las AIEB puede pedir a la Secretaría que facilite las referencias científicas pertinentes a través del centro de intercambio de información sobre las AIEB
Caso 2: Información científica nueva, basada en datos de seguimiento o investigaciones, que pueden requerir una revisión de las descripciones de las AIEB existentes o los límites geográficos de las áreas	<p><u>Para información relacionada con áreas dentro de la jurisdicción nacional</u></p> <ul style="list-style-type: none"> El curador nacional de información sobre las AIEB puede presentar la información científica pertinente como aportaciones para talleres regionales/subregionales o ejercicios nacionales sobre descripción de las AIEB futuros. <p><u>Para información relacionada con áreas dentro de las jurisdicciones nacionales de más de dos países (áreas transfronterizas)</u></p> <ul style="list-style-type: none"> Los curadores nacionales de información sobre las AIEB pueden presentar conjuntamente las referencias científicas pertinentes a los talleres regionales futuros.
Caso 3: Referencias nuevas, basadas en datos de seguimiento o investigaciones, que pueden requerir la supresión de una descripción de AIEB del repositorio de AIEB	<p><u>Para información relacionada con las áreas fuera de la jurisdicción nacional</u></p> <ul style="list-style-type: none"> El Grupo especial de expertos técnicos sobre las AIEB puede presentar las referencias científicas pertinentes a los talleres regionales futuros.
Caso 4: Recopilación de información existente (que no estaba disponible a la fecha de realización del taller regional anterior) o información científica nueva, que pueden requerir la descripción de áreas que cumplen los criterios de las AIEB nuevas en áreas cubiertas en talleres sobre AIEB anteriores	<p><u>Para información relacionada con las áreas fuera de la jurisdicción nacional</u></p> <ul style="list-style-type: none"> El Grupo especial de expertos técnicos sobre las AIEB puede presentar las referencias científicas pertinentes a los talleres regionales futuros.

3. Mejoramiento del repositorio y el mecanismo de intercambio de información sobre las AIEB

El repositorio y mecanismo de intercambio de información sobre las AIEB se puede mejorar por medio de varias medidas:

- Incluir filtrado de facetas múltiples, con capacidad para realizar búsquedas de datos basadas en categorías temáticas o geográficas en la funcionalidad del repositorio y mecanismo de intercambio de información sobre las AIEB;
- Aplicar métodos cartográficos para visualizar de manera más adecuada la información científica relacionada con las áreas respectivas que cumplen los criterios para las AIEB en el mapa, incluyendo metadatos, tales como caracterización de las características de los ecosistemas (como se indica en el párrafo 1.3), clasificaciones de los diferentes criterios para las AIEB, fuentes de información (por ejemplo, talleres regionales del CDB en comparación con ejercicios nacionales), etc. Todas las

representaciones cartográficas de mayor precisión deben guardar conformidad con la descripción original de la AIEB, y se deben utilizar para comunicar más adecuadamente la información que contiene la descripción de la AIEB por medio de publicaciones y el sitio web sobre AIEB (www.cbd.int/ebsa);

c) Incluir vínculos a portales de información relacionados, tales como el Sistema de Información Biogeográfica de los Océanos (OBIS) de la COI de la UNESCO u otros portales de información mundiales o regionales relacionados con las áreas cuya descripción cumple los criterios para las AIEB;

d) Utilizar el sitio web sobre las AIEB para facilitar la conexión en red entre bases de datos, expertos y poseedores de información a nivel nacional y mundial;

e) Establecer un mecanismo en el repositorio/centro de intercambio de información, de manera que los usuarios puedan obtener información más detallada sobre cada una de las áreas que cumple los criterios para las AIEB por medio de vínculos con otras bases de datos o poseedores de conocimientos a nivel nacional y mundial (por ejemplo, participantes de los talleres, expertos, autores citados, etc.).

Apéndice

PROYECTO DE MANDATO DEL GRUPO ESPECIAL DE EXPERTOS TÉCNICOS SOBRE LAS ÁREAS MARINAS DE IMPORTANCIA ECOLÓGICA O BIOLÓGICA

El mandato del Grupo especial de expertos técnicos sobre las áreas marinas de importancia ecológica o biológica (AIEB) es el siguiente:

1. Basándose en la información de la recopilación y síntesis de experiencias y lecciones aprendidas respecto a la descripción de las áreas que cumplen los criterios para las AIEB que figuran en los documentos UNEP/CBD/SBSTTA/20/INF/19 y UNEP/CBD/SBSTTA/20/INF/20, así como en los resultados de los 12 talleres regionales organizados por la Secretaría, y reconociendo que existen diversas cuestiones y posibles opciones para mejorar las metodologías y los enfoques para la descripción de las áreas que cumplen los criterios para las AIEB, como se expresa en el anexo IV de la presente nota, llevar a cabo las siguientes actividades:

a) Prestar asistencia científica y técnica al Secretario Ejecutivo a fin de preparar directrices detalladas sobre recopilación de información, el protocolo de control de calidad de los datos, directrices para los análisis de deficiencias y las oportunidades de capacitación pertinentes, como se señala en el apartado 2.1 f) anterior;

b) Facilitar, por medio del mecanismo de intercambio de información sobre las AIEB, la información científica nueva relacionada con las áreas que se han descrito como AIEB, junto con análisis científicos que indiquen de qué manera la información nueva puede afectar las descripciones de las AIEB existentes y propuestas acerca de la necesidad de realizar otros talleres regionales o mundiales;

c) Llevar a cabo un análisis de deficiencias en relación con la información científica disponible respecto a la cobertura geográfica y temática de las AIEB existentes en las áreas fuera de la jurisdicción nacional;

d) Pedir a la Secretaría del CDB que facilite las referencias científicas pertinentes a través del mecanismo de intercambio de información sobre las AIEB, en el caso de que haya información científica nueva, basada en datos de seguimiento o investigaciones nuevos, que reforzaría aún más las descripciones de las AIEB existentes en las áreas marinas fuera de la jurisdicción nacional (Caso 1, como se indica en el anexo IV de la presente nota);

e) Brindar asesoramiento a la Secretaría del CBD acerca de la necesidad de organizar otros talleres regionales o mundiales y presentar a los talleres regionales o mundiales futuros las referencias científicas pertinentes en relación con los siguientes diferentes casos de información (como se indica en el anexo IV de la presente nota):

- Caso 2: información científica nueva, basada en datos de seguimiento o investigaciones, que pueden requerir una revisión de las descripciones de las AIEB existentes o los límites geográficos de las áreas.
 - Caso 3: referencias nuevas, basadas en datos de seguimiento o investigaciones, que pueden requerir la supresión de una descripción de AIEB del repositorio de AIEB.
 - Caso 4: recopilación de información existente (que no estaba disponible a la fecha de realización del taller regional anterior) o información científica nueva, que pueden requerir la descripción de áreas que cumplen los criterios de las AIEB nuevas en áreas cubiertas en talleres sobre AIEB anteriores
2. Revisar la orientación científica existente y la plantilla para las AIEB para aplicar los criterios para las AIEB, reflejando los resultados de la labor, como se describe en el párrafo 1 anterior, y como se señala en el apartado 1.1 del anexo IV de la presente nota, con aportaciones de los “curadores nacionales de información sobre las AIEB”, como se indica en el apartado 2.1 del anexo IV de la presente nota.
3. Se seguirán los procedimientos para los grupos especiales de expertos técnicos señalados en el *modus operandi* consolidado del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico (decisión VIII/10, anexo III h)). La labor del Grupo especial de expertos técnicos contará con la información de antecedentes preparada por el Secretario Ejecutivo en colaboración con las Partes, otros Gobiernos y organizaciones pertinentes.
4. Los resultados de las actividades del Grupo especial de expertos técnicos descritas en los párrafos anteriores se pondrán a disposición del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico para su examen en una reunión que se celebre antes de la 14^a reunión de la Conferencia de las Partes.
-